

Radicado No. 2020-00139

Constancia: Le informo señor Juez que dentro del presente proceso no se ha embargado el remanente, ni los bienes que por cualquier cosa se llegaren a desembargar. A despacho para proveer.

Medellín, 22 de julio de 2021

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

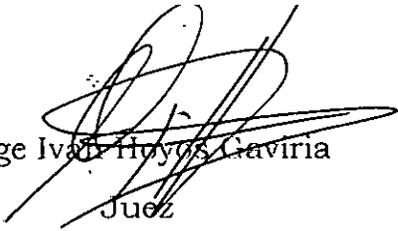
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Tómese nota del embargo de remantes comunicado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, por medio de oficio número OECCB-OF2021-12618, del 11 de junio de 2021

Líbrese oficio al Juzgado antes citado, con el fin de comunicarle esta decisión.

Cúmplase


Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

En la fecha se libra oficio No. 1611

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 22 de julio de 2021

Oficio No.: 1611
Radicado: 05001-31-03-016-2020-00139-00
Demandante: Laboratorio Echavarría
Demandado: COOMEVA EPS NIT:805.000.427-1
Asunto: TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES
SU OFICIO No OECCB-OF-2021-12618, del 11 de junio de 2021
Tipo proceso: EJECUTIVO

Señores
Juzgado Segundo Civil del Circuito
de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga
ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito notificarle que, en providencia del 21 de julio de los corrientes, se ordenó oficiarles para informarles que se tomó atenta nota del embargo de remanentes por ustedes comunicado, mediante oficio número OECCB-OF-2021-12618, del 11 de junio de 2021, para que obre dentro del procesos que se tramita ante su despacho bajo el radicado 68001-31-03-001-2017-00154 -01, promovido por la Clínica Chicamocha S.A., contra la aquí demandada.

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



Mvqm.